



Universidad de Guayaquil

*Lineamientos de Institucionalización de Proyectos de
Investigación Externos*

2021

FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

	Nombre/ Cargo	Firma	Fecha
RESPONSABLES	Elaborado por: Econ. Holger Renato Ponce Arreaga Mgs. Jefe de Programas y Proyectos Internacionales		25/10/2021
	Revisado y Aprobado por: Abog. Vladimir Soria Freire, MSc Coordinador de Investigación y Gestión del Conocimiento		25/10/2021

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
2.0	Emisión inicial	25/10/2021

Contenido

Antecedentes.....	3
Objetivos.....	5
Objetivo General.....	5
Objetivos Específicos.....	5
<input type="checkbox"/> Fondos externos.....	5
Criterios que deben aplicarse para la participación en proyectos externos.	6
Lineamientos para institucionalizar los proyectos externos.....	6
Asignación de horas para participación en proyectos externos.....	8
Seguimiento de los avances del proyecto externo.....	8
Sanción por incumplimiento de la participación en proyectos externos.....	8
Anexos.....	9

Antecedentes

El vigente Reglamento del Régimen de Investigación y Gestión del Conocimiento aprobado mediante resolución R-CIFI-UG-SE29-213-19-06-2019; constituye la fundamentación legal del presente lineamiento; en consonancia con la norma, los recursos provienen de acuerdo a lo establecido en el **Art. 63.-** *El proyecto de investigación es el proceso creativo realizado en forma sistemática, con el objetivo de generar resultados de desarrollo, innovación y revalorización de los conocimientos tradicionales y memoria histórica, a través de un conjunto de actividades coordinadas e interrelacionadas, que busca cumplir objetivos generales y específicos, claramente delimitados en un periodo previamente definido, mediante grupos de investigación, docentes investigadores, estudiantes investigadores de grado y posgrado con un presupuesto establecido.*

Mediante resolución No. R-CIFI-UG-SE56-402-29-10-2019, la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Guayaquil aprueba el Plan de Investigación 2019 – 2021, en cuya acción estratégica AE.1.6 establece: *“Impulsar la participación en programas y proyectos de investigación de doctores (PhD), doctorandos e investigadores de la Universidad de Guayaquil”* y además en la acción específica #4 dispone: *“Definir los lineamientos que permitan la asignación de horas a investigadores que participan en proyectos FCI, proyectos externos, desarrollo de producción científica no ligada a proyectos, generación de propuestas de investigación internas y/o externas.”*

Adicionalmente, con resolución No. CCFAP-SO009-020-03-09-2021 el Consejo Consultivo de Formación Académica y Profesional aprobó las *“Directrices para la planificación académica y distribución de la carga horaria que se asigna al personal académico correspondiente al período CII 2021-2022 modalidad en línea/híbrida”*

El presente documento es realizado por la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento, mediante el cual se establecen los lineamientos para institucionalizar los proyectos externos en los que se cuente con participación de investigadores de la Universidad de Guayaquil como se describe a continuación:

Objetivos

Objetivo General

Fortalecer la investigación, desarrollo e innovación tecnológica alineadas a los Dominios Científicos y Líneas de Investigación institucionales promovidas por la participación de investigadores de la Universidad de Guayaquil en proyectos externos.

Objetivos Específicos

- a) Establecer los lineamientos para institucionalizar los proyectos de investigación externos que cuenten con la participación de investigadores de la Universidad y que aporten a los Dominios Científicos y Líneas de Investigación de la institución.
- b) Fomentar la colaboración interinstitucional que posibilite las alianzas estratégicas con Centros e Institutos de Investigación, Universidades e instituciones nacionales e/o internacionales que permitan incrementar la generación de proyectos de investigación de impacto en la institución.

La aplicación del presente lineamiento busca generar las condiciones para incentivar la institucionalización de proyectos externos que cuenten con la participación de investigadores de la Universidad de Guayaquil.

- **Fondos externos**

- Los fondos externos para el financiamiento de los proyectos podrán provenir de instituciones públicas y privadas, tanto nacionales como extranjeras, o de fondos propios del investigador. Todo proyecto debe incluir en su presupuesto la cuantía de los aportes externos y las fuentes de financiamiento. El proyecto de financiamiento externo deberá someterse a revisión, validación y aprobación por:
 - Facultad: Consejos Científicos de Investigación, Postgrado e Internacionalización.
 - Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento,
 - Consejo Consultivo de Investigación, Postgrado e Internacionalización de la Universidad de Guayaquil.

- Los proyectos de investigación que cuenten con financiamiento externo en ningún caso podrán requerir recursos financieros provenientes de la Universidad de Guayaquil.
- Para validar la participación de docentes de la Universidad de Guayaquil en proyectos externos, deberán cumplir con los informes periódicos de avances de proyectos de investigación, los cuales deben ser aprobados por los Consejos Científicos de Investigación, Postgrado e Internacionalización de cada facultad antes de ser remitidos a la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento.

Criterios que deben aplicarse para la participación en proyectos externos.

Los docentes que soliciten la institucionalización de proyectos externos por su participación deben considerar los siguientes criterios:

- a) Los proyectos y sus productos deben estar alineados a los dominios científicos de la Universidad de Guayaquil
- b) Los proyectos y sus productos deben aportar a las líneas de Investigación de la Facultad /Carrera y perfil docente.
- c) Tener obligatoriamente la filiación de la Universidad de Guayaquil.
- d) Los productos por generarse deben asegurar un alto nivel científico académico.

Lineamientos para institucionalizar los proyectos externos

1. El **director del proyecto** presenta al **Gestor de Investigación de Facultad** la solicitud de institucionalización del proyecto externo en el que participa.
2. El **Gestor de Investigación de Facultad** revisa que la información solicitada para proceder con el trámite de institucionalización del proyecto externo se encuentre completa y correcta. En el caso de que la información no esté correcta y/o completa, devuelve el documento al **director del proyecto**, caso contrario procede a convocar al **Consejos Científicos de Investigación, Postgrado e Internacionalización** de la Facultad.
3. El **Consejos Científicos de Investigación, Postgrado e Internacionalización** de la Facultad analiza la pertinencia del proyecto a ser institucionalizado de acuerdo con el aporte a los dominios científicos y líneas de investigación de

- la Universidad; a la producción científica esperada y su nivel de impacto. De aprobarse la institucionalización, se emite el dictamen favorable, caso contrario no se aprueba.
4. En el caso de que el **Consejos Científicos de Investigación, Postgrado e Internacionalización** de la Facultad apruebe la institucionalización del proyecto externo, el **Gestor de Investigación** solicita al **Decano** se convoque al **Consejo de Facultad** para el análisis correspondiente.
 5. El **Consejo de Facultad**, analiza el proyecto en cuanto a su pertinencia, relevancia, aporte y alineamiento a los intereses institucionales y de ser el caso, aprueba y emite la resolución del Consejo de Facultad, caso contrario informa al **director del proyecto** la decisión de no aprobar la institucionalización del proyecto externo.
 6. Si el Consejo de Facultad aprobó el proyecto, el **Decano** envía la documentación correspondiente al trámite de institucionalización del proyecto externo a la **Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento**.
 7. El **Coordinador de Investigación y Gestión del Conocimiento** solicita al **Decanato de Investigación, Postgrado e Internacionalización** se convoque a sesión del **Consejo Consultivo de Investigación, Postgrado e Internacionalización** para analizar la propuesta de institucionalización.
 8. El/La **Decano(a) de Investigación, Postgrado e Internacionalización** convoca a sesión del **Consejo Consultivo de Investigación, Postgrado e Internacionalización**.
 9. El **Consejo Consultivo de Investigación, Postgrado e Internacionalización** analiza la propuesta de institucionalización del proyecto externo presentado. En el caso de aprobarlo, se emite la respectiva resolución, caso contrario se rechaza la propuesta.
 10. El **Coordinador de Investigación y Gestión del Conocimiento**, informa al **Jefe de Programas y Proyectos Internacionales** sobre la institucionalización del proyecto externo, así como al **Decano** de la Facultad.
 11. El **Jefe de Programas y Proyectos Internacionales** realiza las gestiones de actualización de la base de proyectos institucionales.

12. El **Decano** de la Facultad informa al **Gestor de Investigación de Facultad** sobre la decisión del Consejo Consultivo de Investigación y Gestión del Conocimiento.
13. El **Gestor de Investigación de Facultad** informa al **director del proyecto** sobre la decisión del Consejo Consultivo de Investigación y Gestión del Conocimiento sobre la propuesta de institucionalización del proyecto externo.

Asignación de horas para participación en proyectos externos

La asignación se realizará acorde a la siguiente distribución:

Ítem de asignación	Horas asignadas
Participación en proyectos externos (director)	10
Participación en proyectos externos (investigador)	5

De encontrarse asignado más de un ítem dentro de la planificación de la carga horaria, esta no podrá sobrepasar la designación máxima establecida en las Directrices de la Planificación de la Distribución de la Carga Horaria del ciclo correspondiente vigente.

Seguimiento de los avances del Proyecto Externo

- El docente investigador presentará al Gestor de Investigación de la Unidad Académica los avances del proyecto externo, acorde al formato de avances del plan del trabajo de investigador e informe semestral empleado para los proyectos FCI.
- El Gestor de Investigación de la Unidad Académica, presentará ante el Consejos Científicos de Investigación, Postgrado e Internacionalización de la Unidad Académica el informe de avances del proyecto externo de los docentes con horas asignadas.
- El Decano de la Unidad Académica presentará semestralmente a la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento los avances y/o productos generados de los docentes a los que se les asignó horas para la participación en proyectos externos con los respectivos sustentos y oficio correspondiente.

Sanción por incumplimiento de la participación en proyectos externos

- En caso de incumplimiento de la presentación de informe de avances parciales del proyecto externo donde participa y no se evidencie la justificación respectiva, el docente será sancionado con la inhabilitación de asignación de horas en el siguiente ciclo académico y se informará al director del proyecto de la no asignación por no cumplimiento.
- De no presentar al finalizar el proyecto ninguna producción científica generada por el proyecto externo, el docente será inhabilitado por dos años a no recibir asignación de carga horaria para participación en proyecto externo.

Anexos

- Formato de Avance del plan de trabajo científico del docente – investigador
- Formato de Informe parcial del proyecto de investigación